

ACTA N°323: En la ciudad de Puerto Madryn, a los veintiséis días del mes de marzo de 2026, siendo las 12:16 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Laura Grandmontagne, Gabriela Castañola y Ricardo Gabilondo, contando además con la presencia de los Dres. Pablo Giacone y Mauro Delgado. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Presupuesto presentado por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn para la realización de pericias informáticas. El Dr. Mauro Delgado, secretario letrado del Tribunal de Disciplina, comenta que las pericias serían para poder determinar la validez de las denuncias que se reciben donde la prueba son mensajes de WhatsApp, para que el Tribunal pueda decidir con más fundamentos. El Dr. Cruz toma la palabra para consultar si le corresponde al Colegio soportar el gasto; si se puede recuperar o no; ya que el costo es de 8 JUS. Continúa expresando que es la primera vez que se plantea una situación así en el marco de la actuación del Tribunal de Disciplina. Toma la palabra el Dr. Gabilondo para señalar que en todo caso la parte debería solicitarlo y hacerse cargo, no cree que el Tribunal tenga facultades de oficio para verificar. Agrega que el que denuncia acompañará la prueba y tendrá que ofrecer los medios de prueba subsidiarios para el caso del desconocimiento y el que se presenta lo puede rechazar y ofrecer los medios de prueba. El Dr. Cruz comenta que generalmente los denunciados son particulares, cuando arman la denuncia son pocos los que tienen asesoramiento letrado; por ello es difícil pedirle a un particular que ofrezca prueba subsidiaria. La Dra. Castañola consulta si hubo muchos reclamos sobre las pruebas, o si alguien impugnó alguna denuncia. El Dr. Delgado expresa que no, que el tema es que hay denuncias basadas en capturas de pantalla de conversaciones de WhatsApp, y que es difícil determinar si los números de teléfonos realmente pertenecen a los profesionales. El Dr. Cruz agrega que habría que ver si la entidad de la denuncia amerita la pericia en función de la posible sanción que podría recaer, habría que evaluarlo oportunamente. Los presentes acuerdan.

Siendo las 12.22 hs ingresa la Dra. Alberdi Torrejón a la reunión. 12.24 hs se retira el Dr. Delgado.

2. Solicitud del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia. El señor presidente informa que se recibió un pedido de información de la Dra. Victoria Naisberg Lavigna que consiste en su domicilio real, legal y si constan en el legajo sanciones impuestas por Tribunales de Disciplina de la provincia del Chubut. Se responderá por nota lo solicitado.

3. Renovación servicio Microjuris.com. En este punto el Dr. Cruz comenta que la renovación es anual y se puede abonar en dos cuotas, que en el presente año el valor de la renovación es de \$2.016.472, mientras que el año pasado fue de \$1.440.337. Los presentes aprueban el presupuesto y el pago en dos cuotas.

4. Respuesta de la Oficina Judicial de Trelew respecto a la consulta realizada sobre el Dr. Juan Orlando Juárez. El Dr. Cruz comenta que se recibió la respuesta a lo solicitado y que, en resumen, el Dr. Juarez tiene una pena única de un año y seis meses de ejecución condicional. Comenta además que el Dr. Castillo Meisen elaborará una nota para remitir el caso al Tribunal de Disciplina para que evalúe el proceder del Colegio en este caso.

5. Requisitos solicitados en procesos de cobros. El Dr. Giacone señala que SEROS le pide para el pago de honorarios regulados con sentencia firme que previo al pago se emita factura, además conoce otros casos donde solicitan habilitación comercial e inscribirse como proveedor del Estado. Por otro lado, agrega que la Cámara resolvió que todos los requerimientos son judiciales. Luego de un intercambio de pareceres, se resuelve hacer una nota a las Cámaras con una queja por las limitaciones en el cobro de honorarios planteando que frente a las limitaciones en el cobro de honorarios que no están previstas en la Ley, debería resolverlo el Juez sin necesidad de correr traslado para evitar dilaciones.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 12.57 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJÓN

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Gabriela CASTAÑOLA